



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV

Ventanilla, 22 de marzo de 2021

### EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:



En Sesión Ordinaria de Concejo Virtual (en atención al Decreto de Urgencia N° 026-2020, el mismo que faculta a los empleadores del sector público y privado a la realización de actividades de manera remota, es decir de manera virtual), de fecha 22 de marzo de 2021, el Memorando N° 486-2021/MDV-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Informe N° 567-2021/MDV-GAF-SGRH, los Memorándums N° 646, N° 667 y N° 698-2021/MDV-GAF-SGRH de la Subgerencia de Recursos Humanos, los Memorandos N° 124, 126 y 140-MDV-GAF-SGT de la Subgerencia de Tesorería, el Informe Legal N° 110-2021/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 641-2021/MDV-GM de la Gerencia Municipal, respecto al pronunciamiento del Concejo Municipal referente a la donación a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por parte de funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual, la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos, y;



#### CONSIDERANDO:



Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su artículo 8 regula respecto a la autonomía de gobierno, que: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas"*;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos de Concejo son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, según el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N° 27972, señala que corresponde al Concejo Municipal: *"Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad (...) "*;



Que, según el numeral 7 del artículo 56° de la citada Ley, establece que son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan a su favor; siendo que mediante el artículo 1621° del Código Civil, Decreto Legislativo N° 295, define a la donación como el acto mediante el cual el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV

Que, del párrafo anterior, se induce que para el Código Civil el contrato de donación es un contrato en el cual por un acto entre vivos se transfiere gratuitamente a otra persona la propiedad de un bien con "animus donandi", que es la materialización de la causa motivo determinante del contrato y que debe ser aceptada por el donatario;



Que, según lo establecido en el numeral 6.3.1.3 de la Resolución N° 046-2015/SBN, aprobada por la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles del Estado", la valorización de los bienes aceptados por las entidades estatales en donación: "Las resoluciones de aceptación de la donación de bienes deben especificar el valor de los bienes recibidos en donación. En caso a entidad reciba bienes que no precisan su valor o los bienes provengan de otra entidad con valor depreciado mínimo, la UCP realizará la tasación de los mismos para proceder a su incorporación."



Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla mediante el Acuerdo de Concejo N° 014-2021/MDV-CDV del 19 de febrero de 2021, "DECLARA de Interés Distrital la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal, con la finalidad de atender a la población del distrito de Ventanilla afectada con el SARS-CoV2. Ante la necesidad de abastecimiento y el suministro de oxígeno medicinal";



Que, resulta correcto, efectuar el trabajo en conjunto con instituciones públicas y/o privadas y/o personas naturales, a fin de recibir el apoyo de los mismos, y se consigan las mejoras para la adquisición, implementación, mantenimiento y distribución de una Planta Generadora de oxígeno medicinal;



Que, de conformidad con el artículo 4° del citado Acuerdo de Concejo, el mismo que dispone: "AUTORIZAR a la Gerencia de Administración y Finanzas a recepcionar las donaciones por parte de las personas naturales y jurídicas que realicen a favor de la Municipalidad de Ventanilla a fin de concretarse la adquisición de una planta generadora de oxígeno medicinal, con cargo a que se dé cuenta al Concejo Municipal en una próxima sesión";

Que, mediante Memorándum 646-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 10 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos corre traslado a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/13,300.00 (Trece Mil Trescientos con 00/100 Soles) por concepto de donaciones efectuadas por parte de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual. Por lo que, bajo Memorando N° 124-2021-MDV-GAF-SGT de fecha 11 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería informa que ha realizado el depósito a la cuenta bancaria de donaciones N° 1031729 – Banco Scotiabank, el importe de S/ 13,300.00;

Que, mediante Memorándum N° 667-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 11 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos corre traslado a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/ 64,315.20 (Sesenta y cuatro Mil Trescientos Quince con 20/100 Soles) por concepto de donación efectuada por parte de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual. Por lo que, mediante Memorando N° 126-2021-MDV-GAF-SGT de fecha 12 de marzo de 2021, la Sub Gerencia de Tesorería informa que ha realizado el depósito a la cuenta bancaria de donaciones N° 1031729 – Banco Scotiabank, el importe de S/ 64,315.20;

Que, mediante Memorándum N° 698-2021/MDV-GAF-SGRH de fecha 16 de marzo de 2021, la Subgerencia de Recursos Humanos corre traslado a la Sub Gerencia de Tesorería, la cantidad de S/ 8,584.80 (Ocho Mil Quinientos Ochenta y cuatro con 80/100 Soles) por concepto donación efectuada por parte de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual. Por lo que, mediante Memorando N° 140-2021-MDV-GAF-SGT de fecha 17 de marzo de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV**

2021, la Sub Gerencia de Tesorería informa que ha realizado el depósito a la cuenta bancaria de donaciones N° 1031729 – Banco Scotiabank, el importe de S/ 8,584.80;

Que, mediante Informe N° 567-2021/MDV-GAF-SGRH la Sub Gerencia de Recursos Humanos informa a la Gerencia de Administración y Finanzas sobre la contribución voluntaria efectuada por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual, señalando lo siguiente: "(...) la Sub Gerencia de Tesorería a través de documentos de los Memorandos N° 124, 126 y 140-MDV-GAF-SGT (...) realizó el depósito en la cuenta bancaria de donaciones N°1031729 en el Banco Scotiabank Perú S.A.A ascendiendo al monto de S/ 86,200.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles) (...)." De conformidad a lo verificado en los actuados, el Anexo N°01 del Memorandum N° 698-2021/MDV-GAF-SGRH, el Anexo N°01 del Memorandum N° 667-2021/MDV-GAF-SGRH, y Anexo N°01 del Memorandum 646-2021/MDV-GAF-SGRH, en los cuales se detallan la relación de donantes y monto entregado por cada funcionario, regidor y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual a favor de la corporación edil, la misma que será destinada para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta generadora de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos;

Que, mediante Memorandum N° 486-2021/MDV-GAF la Gerencia de Administración y Finanzas solicita opinión legal respecto a la donación efectuada por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; a fin de que las decisiones que adopte la entidad cuenten con el asidero legal respectivo;

Que, mediante Informe Legal N° 110-2021/MDV-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica en uso de sus atribuciones y facultades opina resulta legalmente viable, aceptar las donaciones efectuadas por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el monto de S/ 86,200.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 Soles); las mismas que fueron recepcionadas por la Subgerencia de Tesorería, unidad orgánica que depende de la Gerencia de Administración y Finanzas de nuestra Entidad Edil; y, serán destinadas para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, balones de oxígeno y/o complementos, para el distrito de Ventanilla; de acuerdo a lo indicado en el Anexo N° 01 - Relación de Donantes - Planta de Oxígeno Medicinal;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con el **VOTO POR UNANIMIDAD** con la dispensa del Dictamen de la Comisión de Administración y Finanzas, del trámite de lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1.- ACEPTAR** la donación efectuada por los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual a favor de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que asciende a un monto de S/ 86,200.00 (Ochenta y Seis Mil Doscientos con 00/100 soles), el que será destinado para la adquisición, implementación, mantenimiento y administración de una planta de oxígeno medicinal, balones de oxígeno y/o complementos para el distrito de Ventanilla.

**ARTÍCULO 2.- EXPRESAR** el gesto de agradecimiento por parte del Concejo Municipal a favor de los funcionarios, regidores y personal de la entidad indistintamente de su modalidad contractual, por la donación realizada, la cual redundará en beneficio de la población del distrito de Ventanilla.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

### ACUERDO DE CONCEJO N° 031-2021/MDV-CDV

*[Handwritten signature]*



**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y demás unidades orgánicas competentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.



**ARTÍCULO 4.- ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, Gerencia de Asesoría Jurídica, Subgerencia de Recursos Humanos, Subgerencia de Tesorería y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

*[Handwritten signature]*  
PEDRO SPADARO PHILIPPS  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
SECRETARIA GENERAL

*[Handwritten signature]*  
Abog. LUIS FERNANDO TILLO MACHA  
SECRETARIO GENERAL

